

# DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLAR.</b>
<b>APELLIDOS</b> ALONSO PÉREZ	<b>NOMBRE</b> JOSÉ ÁNGEL
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> VALLADOLID	
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 10-11-2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015 - 2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS		ALCALDE

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NO HE RECIBIDO DONACIONES U OBSEQUIOS QUE HAYAN CONDICIONADO O CONDICIONEN MI ACTIVIDAD POLÍTICA, NO GENERANDO, POR TANTO, NINGÚN CONFLICTO DE INTERÉS.

C.DIP 87146 10/02/2021 10:47

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Manifiesto que he realizado aportaciones dinerarias y/o en especie a distintas asociaciones sin que

ninguna de ellas haya condicionado ni condicione mi actividad política, no generando por tanto,

ningún conflicto de interés.

C.DIP 87146 10/02/2021 10:47

**PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: José Ángel Abad Pérez

Fecha y firma: 08-01-21

